



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 14977/2010, mediante el cual se tramitó la conformación del Comité Evaluador por el Área de Ciencias Sociales para la evaluación de la Carrera Docente, según Ordenanza HCS N° 06/08, a cuyo fin se dictó la Resolución Decanal N° 712/10 ad referendum del H. Consejo Directivo, aprobada por Resolución HCD N° 183/10; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza del H. Consejo Superior ha advertido que no se incluyó el miembro ajeno a esta Universidad (Art. 9°, inc. a) Ordenanza HCS N° 06/08;

Que la Oficina de Concursos de la Escuela de Ciencias de la Información hace notar que el miembro titular ajeno a esta Universidad es la Mgter. Beatriz Alem, perteneciente a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional General Sarmiento y los primeros y segundos suplentes son: Mgter. Gustavo Aprea de la Facultad de Ciencias Sociales – Universidad Nacional General Sarmiento; y, Dr. Dante La Roca Martín del Instituto de Ciencias Sociales – Universidad Nacional de Villa María, respectivamente;

Asimismo, la Oficina de Concursos de la Escuela advierte que no se han incluido en la resolución los miembros docentes regulares de esta Universidad que no sean miembros de la Unidad Académica, titular y suplente, por lo que solicita que se rectifique la Resolución 183/10, para que se incluya a los docentes que faltan y se corrija el nombre de la Dra. Verónica Andrea Papalini, por el de Vanina Andrea Papalini;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Rectificar el Art. 1° de la Resolución HCD N° 183/10 incluyendo como miembro titular a la Mgter. **Cristina Margarita PETIT**, (Facultad de Psicología - Universidad Nacional de Córdoba) y como segundo suplente: Lic. **Sara Susana Graciela FERRUCCI** (Facultad de Psicología - Universidad Nacional de Córdoba).

Art. 2°.- Rectificar en el Art. 1° de la mencionada resolución donde dice: *Dra. Verónica Andrea PAPALINI* (*Centro de Estudios Avanzados - Universidad Nacional de*

Córdoba), debe decir: Dra. Vanina Andrea PAPALINI (Centro de Estudios Avanzados - Universidad Nacional de Córdoba),

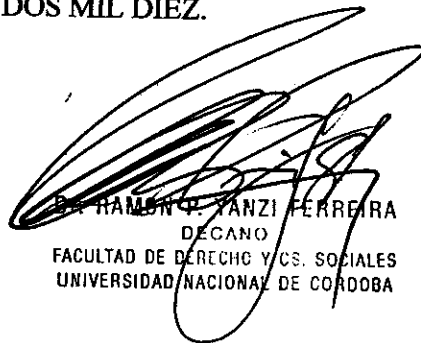
Art. 3º.- Mantener dicha Resolución en todo lo demás que dispone.

Art. 4º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMÓN C. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 228/10.-